

TRÁMITE NÚMERO: 7532



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6440
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2225
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /14/07/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 462, EL 02/JULIO/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: DE LOS PENSAMIENTOS INT. DE LAS RETAMAS EDIFICIO D







Factura: 001-200-000068550



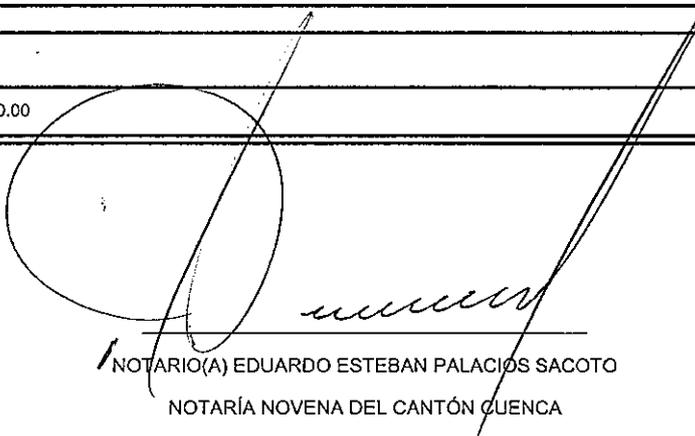
20200101009P01025

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA  
EXTRACTO



*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

Escritura N°:	20200101009P01025						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2020, (16:42)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COELLO CORDERO TEODORO FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102420650	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIEDRA AVILES MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105812721	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	330.00						



NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

ESPAÑA EN EL MUNDO

ESPAÑA EN EL MUNDO



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

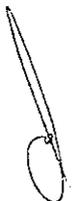
*Nihil Prius Fide*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA NRO.  
20200101009P01025  
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR:  
TEODORO FELIPE COELLO CORDERO  
A FAVOR DE:  
MARÍA JOSÉ PIEDRA AVILÉS  
CUANTÍA: \$330,00  
FACTURA: 001-200-000068550  
\*\*\*\*\* CO \*\*\*\*\*  
DI 3 COP**



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy a los **CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los señores **TEODORO FELIPE COELLO CORDERO** portador de la cédula (cero uno cero dos cuatro dos cero seis cinco cero) **0102420650**, de estado civil divorciado, de cuarenta y ocho años de edad; y, por otra parte la señora **MARÍA JOSÉ PIEDRA AVILÉS** portador de la cédula (cero uno cero cinco ocho uno dos siete dos uno) **0105812721**, de estado civil casada, de treinta y un años de edad. Los comparecientes declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de profesión abogados, sexo masculino y femenino, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, quienes declaran bajo juramento no tener impedimento legal





Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil Prius Fide*

1 tales como interdicción, insolvencia y otras para la celebración del  
2 presente instrumento, a quienes por haberme presentado su documento  
3 de identidad de conocer doy fe y cuyos certificados digitales de datos de  
4 identidad se verifican bajo su expresa autorización en el SISTEMA  
5 INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
6 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como  
7 habilitante al presente instrumento. Los comparecientes declaran bajo  
8 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del  
9 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido  
10 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este  
11 contiene; que en el presente instrumento actúan con plena capacidad  
12 legal, libertad, voluntad, conocimiento y consentimiento legal, todo ello  
13 de conformidad con lo previsto en el artículo veinte y siete y siguientes de  
14 la Ley Notarial, manifestando expresamente que el Notario actuante ha  
15 cumplido con todas las obligaciones previstas en la ley comprobando la  
16 capacidad, idoneidad, conocimiento y consentimiento de los  
17 comparecientes respecto del presente instrumento público; que  
18 entienden y comprenden que las obligaciones jurídicas que adquieren son  
19 las del contrato contenido en el presente instrumento público y de las  
20 cuales se hacen enteramente responsables eximiendo al Notario de  
21 cualquier responsabilidad sobre el mentado contrato, y luego de verificar  
22 la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil Prius Fide*

1 el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y  
2 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan  
3 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**



4 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

5 transferencia de participaciones de la compañía **SOLUCIONES**

6 **TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.** De conformidad con las siguientes

7 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparecen a la celebración del

8 presente instrumento, por una parte como **cedente**, el Doctor **Teodoro**

9 **Felipe Coello Cordero**, portador de la cédula de ciudadanía No.

10 0102420650, de estado civil divorciado; y, por otra parte en calidad de

11 **cesionario**, la Ingeniera **María José Piedra Avilés**, casada, portadora de la

12 cédula de ciudadanía No. 0105812721; quienes son domiciliados en ésta

13 ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces para obligarse y contratar; y, sin

14 impedimento para el otorgamiento de la presente escritura pública y del

15 contrato que ella contiene. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **2.1.** La Compañía

16 **SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.**, se constituyó

17 mediante escritura pública celebrada, ante la Notaria Segunda del Cantón

18 Cuenca, Dra. Marcia Nieto Pacheco, el 12 de junio de 2014; e, inscrita en

19 el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 462, el 2 de julio de 2014.

20 El capital social a la presente fecha es de mil dólares de los Estados Unidos

21 de América y se halla dividido en mil participaciones de un dólar de los

22 Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscritas y totalmente



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil Prius Fide*

1 pagadas. **2.2.-** El doctor Teodoro Felipe Coello Cordero, compareció con  
2 estado civil casado al acto de constitución de la compañía SOLUCIONES  
3 TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA. en el que adquirió 330  
4 participaciones, sin embargo éstas pertenecen a su patrimonio individual  
5 y personal, toda vez que en fecha veinte y uno de abril de dos mil once  
6 disolvió la sociedad conyugal que mantenía con la señora DAHIANA DEL  
7 CARMEN GARCÍA PALACIOS, mediante escritura pública celebrada ante el  
8 Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, misma que fue marginada  
9 en la partida de inscripción de matrimonio correspondiente al Tomo seis,  
10 Pág. Trescientos treinta y dos, Acta dos mil trescientos treinta y dos del  
11 Registro Civil de la ciudad de Cuenca, el tres de mayo del dos mil once, la  
12 liquidación de bienes se efectuó en fecha quince de abril de dos mil  
13 catorce mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Pública  
14 Décimo Segunda del Cantón Cuenca. **2.3.-** La Junta Universal de Socios de  
15 la compañía **SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.**, reunida  
16 el 13 de noviembre de 2019, con el voto unánime de todo el capital social  
17 pagado, autorizó al socio **Teodoro Felipe Coello Cordero** transferir en  
18 favor de la Ingeniera **María José Piedra Avilés** las 330 participaciones que  
19 tiene en la indicada compañía. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con los  
20 antecedentes expuestos, el cedente, **Teodoro Felipe Coello Cordero**,  
21 contando con la autorización de la Junta Universal de socios de la  
22 compañía **SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.**, transfiere



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil Proius Fide*

1 todas las participaciones que posee en la compañía en mención (330) en  
2 favor de la Ingeniera **María José Piedra Avilés**, con todos los derechos  
3 obligaciones inherentes a ellas. Las participaciones tienen un valor  
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se  
5 transfiere al mismo valor. Esta transferencia se registrará en el libro  
6 correspondiente de la compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el cual  
7 se transfieren las participaciones objeto de este contrato, es de 330  
8 dólares de los Estados Unidos de América. Los cedentes declaran que el  
9 precio pactado y el dinero recibido está a su entera satisfacción por lo que  
10 nada tienen que reclamar en lo futuro. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y**  
11 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para  
12 proceder a que se sienta razón, de la presente escritura pública de cesión,  
13 al margen: de la inscripción en el Registro Mercantil de la Constitución de  
14 la Compañía; y de la matriz de la escritura de constitución. **SEXTA:**  
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña la certificación exigida en el  
16 Art. 113 de la Ley de Compañías y de un ejemplar del acta de junta General  
17 Universal antes anotada, con lo cual se acredita que la Junta Universal de  
18 socios, con el consentimiento unánime del capital social suscrito y pagado,  
19 ha autorizado la transferencia objeto de este contrato. **SÉPTIMA:**  
20 **ACEPTACIÓN.-** Presentes las partes aceptan la transferencia de  
21 participaciones por ser efectuada en su beneficio recíproco. Usted señor  
22 (a) Notario (a), se dignará agregar las demás cláusulas y solemnidades de



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CANTÓN CUENCA - ECUADOR



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil Prius Fide*

1 estilo para la perfecta validez de este contrato escriturario. La presente  
2 minuta ha sido elaborada y suscrita por la ABG. MARÍA JOSÉ PIEDRA.  
3 ABOGADA CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO 01-2018-276 DEL  
4 FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,  
5 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a  
6 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos  
7 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para  
8 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos  
9 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes  
10 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el  
11 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público  
12 y los comparecientes las cumplieron, manifiestan también que el Notario  
13 cumplió cabalmente con todas las obligaciones legales relacionadas con el  
14 instrumento público y sobre el cual las partes entendieron,  
15 comprendieron y expresaron su pleno consentimiento, dejando  
16 expresamente definido que no podrán responsabilizar posteriormente al  
17 Notario por ello ni por incumplimiento contractual. Leída que fue la  
18 presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se  
19 ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación  
20 a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta  
21 y en el contrato que esta contiene, mismo que aprueban en todas sus  
22 partes y ratificándose en su contenido lo dejan elevada a escritura pública



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil Prius Fide*

1 para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente  
2 escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo  
3 de todo lo cual doy fe.-



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

4

5 *Felipa Coello Cordero*

6 TEODORO FELIPE COELLO CORDERO

7 C.I. 0102420650

8

9

*Maria José Piedra Avilés*

10 MARÍA JOSÉ PIEDRA AVILÉS

11 C.I. 0105812721

12

13

14

15

16

17

*Eduardo Esteban Palacios Sacoto*  
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

*CP*

ESPAÑA

ESPAÑA

2

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA.LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a 13 de noviembre de 2019, siendo las 18h00 horas, en el local de la Compañía ubicado en Ricardo Muñoz y Julio Matovelle Esq., se reúnen los socios: **Teodoro Felipe Coello Cordero** propietario de trescientos treinta (330) participaciones de un dólar cada una; **Diego Oswaldo Condo Daquilema** propietario de trescientos treinta (330) participaciones de un dólar cada una y, **José Francisco Javier Cordero Ordoñez** propietario de trescientos cuarenta (340) participaciones de un dólar cada una. Los socios presentes conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía y por unanimidad resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal para tratar el siguiente orden del día:



- 1. Transferencia de participaciones del socio Teodoro Felipe Coello Cordero y aceptación de nuevo socio.**
- 2. Transferencia de participaciones del socio José Francisco Javier Cordero Ordoñez y aceptación de nuevo socio.**

Los socios de común acuerdo designan como secretario ad-hoc al socio Diego Oswaldo Condo Daquilema, Gerente de la compañía y preside la Junta el Doctor José Francisco Javier Cordero Ordoñez, quien solicita que por secretaria se constate el quórum. El señor secretario informa que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quien preside la Junta, la declara instalada y pone a consideración de los socios el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes. Se dispone se grabe la sesión de Junta, sin embargo por unanimidad resuelven que se grabará únicamente las resoluciones que se adopten por cuanto se podrían pronunciar temas de orden personal. A continuación se procede a tratar el orden del día.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'C' or a similar symbol, located at the bottom right corner of the page.

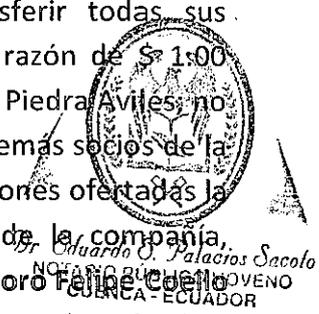
ESPAÑA

ESPAÑA



**1. Transferencia de participaciones del socio Teodoro Felipe Coello Cordero y aceptación de nuevo socio.**

El socio **Teodoro Felipe Coello Cordero** indica su deseo de transferir todas sus participaciones, esto es las trescientos treinta (330) participaciones a razón de \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en favor de María José Piedra Avilés; no obstante el orden del día, poniéndolas previamente a disposición de lo demás socios de la Compañía. Al no haber interés de ningún socio en adquirir las participaciones ofertadas la Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía, **RESUELVE** autorizar la transferencia de las participaciones del socio **Teodoro Felipe Coello Cordero** en favor de la señora María José Piedra Avilés y la consiguiente admisión ésta como nueva socia. El capital social de la compañía sigue siendo el mismo, esto es, de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.000,00). Perfeccionada la transferencia de participaciones, el doctor **Teodoro Felipe Coello Cordero** dejará de ser socio de la compañía. Las condiciones particulares de la negociación se harán constar en la escritura que para el efecto se debe suscribir.



**2. Transferencia de participaciones del socio José Francisco Javier Cordero Ordoñez y aceptación de nuevo socio.**

Toma la palabra el socio **José Francisco Javier Cordero Ordoñez** y manifiesta su deseo de transferir todas sus participaciones, esto es las trescientos cuarenta (340) participaciones a razón de \$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en favor de Diego Oswaldo Condo Daquilema, socio de la compañía; la Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios de la compañía, **RESUELVE** autorizar la transferencia de las participaciones del socio **José Francisco Javier Cordero Ordoñez** en favor del señor Diego Oswaldo Condo Daquilema. El capital social de la compañía sigue siendo el mismo, esto es, de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.000,00). Perfeccionada la transferencia de participaciones, el doctor **José Francisco Javier Cordero Ordoñez** dejará de ser socio de la compañía. Las condiciones particulares de la negociación se harán constar en la escritura que para el efecto se debe suscribir.

La Junta considerando las resoluciones tomadas en esta Junta indica que el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

A handwritten signature or mark located at the bottom right corner of the page.

ESPAÑA

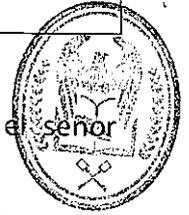
ESPAÑA

✓

SOCIO (A)	CAPITAL USD.	PARTICIPACIONES
Diego Oswaldo Condo Daquilema	670.00	670
María José Piedra Avilés	330.00	330
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.00</b>	<b>1000</b>

Una vez concluido el análisis y resolución de los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso para redactar la respectiva acta.

Siendo las 19h10, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de los presentes y para constancia firman los socios presentes, en tres ejemplares originales de idéntico contenido.



Dr. Eduardo C. Pelacios Sacoto  
 OFICINA PÚBLICA NOVENA  
 CUENCA - ECUADOR

José Francisco Javier Cordero Ordóñez

**SOCIO – PRESIDENTE**

Diego Oswaldo Condo Daquilema

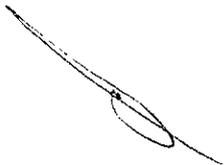
**SOCIO- SECRETARIO AD-HOC**

Felipe Coello Cordero  
 Teodoro Felipe Coello Cordero

**SOCIO**

ESPANOL EN ENGLISH

ESPANOL EN ENGLISH



Cuenca, 26 de diciembre de 2019

**Diego Condo Daquilema**

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.**



*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

**CERTIFICO:**

Que, la Junta General Extraordinaria de Socios de carácter Universal de la Compañía **SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.** Reunida en su domicilio ubicado en la calle Ricardo Muñoz y Julio Matovelle Esq., de esta ciudad de Cuenca, el 13 de noviembre de 2019, con el voto unánime del capital social y pagado autorizó a los socios:

- **Teodoro Felipe Coello Cordero**, transferir en favor de la ingeniera María José Piedra Avilés las 330 participaciones que tiene en la compañía, a razón de USD. \$ 1.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una.
- **José Francisco Javier Cordero Ordoñez**, transferir en favor del ingeniero Diego Oswaldo Condo Daquilema las 340 participaciones que tiene en la compañía, a razón de USD. \$ 1.00 dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Condo Daquilema', written over a horizontal line.

**Diego Condo Daquilema**

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA**

ASAP TO THE POINT

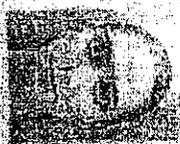
ASAP TO THE POINT

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

010581272-4

CIUDADANO/A  
 PIEDRA AVILES MARIA JOSE  
 NOMBRE Y APELLIDOS  
 PIEDRA AVILES MARIA JOSE  
 NOMBRE Y APELLIDOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 YANUNCA Y  
 CUENCA  
 AGENCIA  
 SAN SEBASTIAN  
 FORMACIÓN CIVIL  
 NACIMIENTO  
 SEXO FEMENINO  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 PIEDRA OSVALDO  
 COMPROBANTE



REGISTRADO/A  
 SUPERIOR  
 PIEDRA ENRIQUE TORIBIO  
 AVELLES SILVIA ANNERH  
 CUENCA  
 2017-03-23

REGISTRADO/A  
 MAESTRO  
 AVELLES SILVIA ANNERH  
 CUENCA  
 2017-03-23

REGISTRADO/A  
 ESCUELA  
 AVELLES SILVIA ANNERH  
 CUENCA  
 2017-03-23






Dr. Eduardo E. Palacios Ochoa  
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
 CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0026 F 0026 - 287 0105812721

PIEDRA AVILES MARIA JOSE

PROVINCIA AZUAY  
 CANTÓN CUENCA  
 DISTRICCIÓN 1  
 PARROQUIA YANUNCA Y




ESOMMO NEW YORK

ESOMMO NEW YORK

2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE COELLO VAZQUEZ LUCIO TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORDERO ORDOÑEZ DUNIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2018-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-03-17

V1333H222



REGISTRO

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*Felipe Coello Cordero*  
FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010242065-0



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY

CUENCA

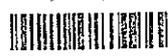
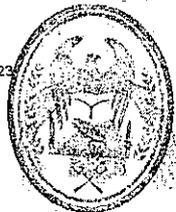
GIL RÁMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0016 M

0016 - 074

0102420650

COELLO CORDERO TEODORO FELIPE  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA AZUAY

CANTÓN CUENCA

CIRCONSCRIPCIÓN 2

FARROQUIA EL VECINO

ZONA 1

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

2019 MAR 24

*Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ESTADO LIBRE ASOCIADO

ESTADO LIBRE ASOCIADO

1



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0105812721

Nombres del ciudadano: PIEDRA AVILES MARIA JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS  
Blas G. Palacios Jacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
BUENOS AIRES

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONDO DAQUILEMA DIEGO OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: PIEDRA EFREN TORIBIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILES SILVIA JANNETH

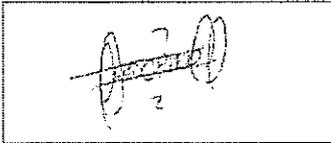
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 206-324-35063



206-324-35063

Lcdo. Vicente Taiano G.

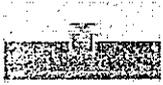
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

2



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102420650

Nombres del ciudadano: COELLO CORDERO TEODORO FELIPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: COELLO VAZQUEZ LUCIO TEODORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDERO ORDOÑEZ DUNIA FILOMENA DE LOS  
DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZÚAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA



*Felipe Coello Cordero*



Dr. Esteban E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

N° de certificado: 201-324-35046



201-324-35046

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPAÑA EN LA GUERRA

ESPAÑA EN LA GUERRA

*S*



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto  
Notario Noveno del Cantón Cuenca  
[www.servicionotarial.com](http://www.servicionotarial.com)

*Nihil Prus Fide*

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SU COPIA  
2da DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO  
EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

  
DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIO NOVENO DE CUENCA

ESPAÑA EN EL MUNDO

ESPAÑA EN EL MUNDO



Factura: 001-202-000070984



20200101002000773

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20200101002000773

MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2020, (9:26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA CORCOECO CIA LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014010102P03338

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190402592001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES OTORGA TEODORO FELIPE COELLO CORDERO A FAVOR MARIA JOSE PIEDRA AVILES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2020010109P01025

NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

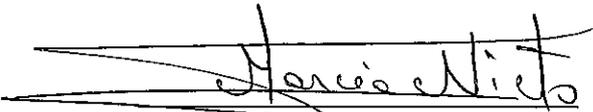
RAZÓN MARGINAL N° 20200101002000773



MATRIZ	
FECHA:	3 DE AGOSTO DEL 2020, (9:26)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA CORCOECO CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-01-01-02-P03338

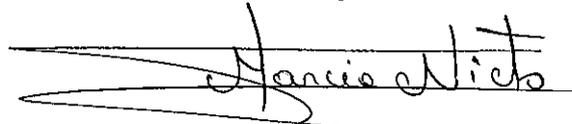
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190402592001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES OTORGA TEODORO FELIPE COELLO CORDERO A FAVOR MARIA JOSE PIEDRA AVILES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200101009P01025

  
NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO RACHECO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CUENCA



**Doy fe:** Que al margen de la escritura N° 2014-01-01-02-P-03338 de Constitución de la Compañía "SOLUCIONES TRIBUTARIAS CORCOECO CIA. LTDA.", de fecha doce de Junio de dos mil catorce, que reposa en los archivos de la Notaria Segunda de Cuenca, he sentado razón de la escritura de Tránsito de Participaciones que antecede. Cuenca, 03 de agosto del 2020.- LA NOTARIA.-



**DRA. MARCIA NIETO PACHECO**

**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA**



